



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115-2019-MPT

Pampas, 29 de Marzo de 2019

VISTO:

El Informe Nº 038-2019-VGH-SGPMYGI-MPT de fecha 29 de Marzo de 2019, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual solicita la aprobación del reglamento del Comité de Seguimiento Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, vía acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, modificado por la Ley Nº 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo que dispone el Decreto Legislativo Nº 1252, Norma que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, norma que es modificado por el Decreto legislativo Nº 1432 y la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, norma que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, normativas que derogan la Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y nos establece los lineamientos que se deben de perseguir para las inversiones en el Sector Público;

Que, la norma antes referida en su numeral 45.2, del Artículo 45º establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera de inversiones priorizadas en la entidad;

Que, es política, de la presente gestión, promover el trabajo en equipo, con la participación directa de los responsables de las diversas unidades orgánicas de la entidad, involucradas en el proceso de ejecución de gastos de inversión, a fin de dinamizar las inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante el Informe Nº 038-2019-VGH-SGPMYGI-MPT, de fecha 29 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversión, solicita la aprobación del Reglamento del Comité, de Seguimiento Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, vía acto resolutivo, la misma que resulta procedente;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Comité de Seguimiento Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la misma que se encuentra conformada de V Títulos, 15 Artículos, dos Disposiciones Complementarias, y cinco anexos, los que van a normar y regular la participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las dependencias que por su naturaleza tengan injerencia en la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Juan Carlos Comun Gavilan
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICO,

SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE
INVERSIONES



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tayacaja, Marzo 2019



INDICE	pág.
INTRODUCCION	3
REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA	4
TITULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 1°.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO	4
ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
ARTÍCULO 3°.- BASE LEGAL	4
ARTÍCULO 4°.- DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA	4
ARTÍCULO 5°.- OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA	5
ARTÍCULO 6°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA	5
ARTÍCULO 7°.- PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA.	5
ARTÍCULO 8°.- PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES PRIORIZADAS	6
TITULO II	6
CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA	6
ARTÍCULO 9°.- DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA	6
ARTÍCULO 10°.- DE LAS REUNIONES	7
TÍTULO III	8
ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA	8
ARTÍCULO 11°.- DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE	8
ARTÍCULO 12°.- DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO	8
ARTÍCULO 13°.- DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS	8
TÍTULO IV	9
ESTIMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA	9
ARTÍCULO 14°.- DE LOS ESTÍMULOS	9
ARTÍCULO 15°.- DE LAS SANCIONES	9
TÍTULO V	9
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	9
PRIMERA.-	9
SEGUNDA.-	9
ANEXOS	10





INTRODUCCION

En el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432 y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 45, numeral 45.2, menciona que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera de Inversiones priorizadas de la entidad.

Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias del Gobierno Local, a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las inversiones con periodicidad.

Es por ello que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, ante la necesidad de un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera de Inversiones Priorizadas y en cumplimiento a las normas que rige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, presenta la propuesta para la conformación del Comité de Seguimiento Local de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica y su reglamento interno. Este reglamento norma y regula de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes y estableciendo sanciones de considerarse necesarias.

El Comité, como parte del Sistema de Seguimiento de Inversiones, está orientado a mejorar los mecanismos e instancias de coordinación interna y la toma de decisiones para una adecuada gestión de las inversiones, así como los resultados de la ejecución de las inversiones.

Municipalidad Provincial de Tayacaja



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- FINALIDAD DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**, garantizando la correcta participación de sus integrantes, quienes se encargarán del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos de la Cartera de Inversiones Priorizadas.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Su ámbito de aplicación es todos los distritos de la provincia de Tayacaja Región de Huancavelica ligadas a la gestión de las inversiones.

ARTÍCULO 3°.- BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 45, numeral 45.2, menciona que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera de Inversiones priorizadas de la entidad.
- Resolución Alcaldía N° 115-2019-MPT que aprueba el Comité de Seguimiento de Inversiones del Gobierno Local **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**.

ARTÍCULO 4°.- DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA

- ✓ El comité de seguimiento Local de inversiones de la municipalidad provincial de **Tayacaja - Huancavelica**, en adelante Comité de Seguimiento Local, es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera de Inversiones Priorizadas, en adelante la Cartera de Inversiones.
- ✓ El Comité de Seguimiento Local, tendrá a su cargo la gran responsabilidad de tomar decisiones respecto a las medidas técnicas y administrativas para una eficiente y eficaz gestión de la cartera priorizada de inversiones, adoptando acuerdos y compromisos de manera formal.
- ✓ El Comité, se encarga de sistematizar las reuniones llevadas a cabo, con el único fin de tratar temas relacionados a la gestión de las inversiones, donde se evalúa los avances de los procesos de ejecución de las inversiones, alertando y evidenciando situaciones problemáticas y brindando insumos para apoyar en la toma de decisiones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

- ✓ El Comité de Seguimiento Local de Inversiones, centra su atención en inversiones priorizadas por la gestión, los cuales estarán enmarcadas en los principios rectores estipulados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.

ARTÍCULO 5°.- OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA

El objetivo general del Comité es impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 6°.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA

El Comité, revisa el avance y estado de la Cartera de Inversiones Priorizadas de manera conjunta con los involucrados directos, conoce la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones (cuellos de botella), establece acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua, para la mejora de la ejecución (actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual) de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional del Gobierno Local **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA.**

Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.

ARTÍCULO 7°.- PRINCIPIOS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA.

El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

- **Participación:** Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el presidente. El Gobierno Local **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA**, brindará las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus reuniones. Los miembros titulares del Comité, en caso lo consideren pertinente pueden asistir a las reuniones, acompañados de su equipo técnico.
- **Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información de manera transparente; es decir, debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- **Responsabilidad:** Los miembros deben desempeñar a cabalidad y en forma integral el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.
- **Respeto:** Adecuada conducta de cada uno de los miembros del Comité, garantizando el desarrollo del Comité de manera armoniosa.
- **Discreción:** Debe guardar reserva de la información expuesta en el Comité, en caso lo amerite, según el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatoria.
- **Solidaridad:** Todos los integrantes del Comité son solidariamente responsables de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen en cada reunión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

- **Predictibilidad:** Los miembros del Comité deben contar con información veraz, oportuna, confiable y detallada respecto de cada proyecto de inversión priorizado para una adecuada toma de decisiones.
- **Simplicidad:** Los trámites establecidos en el Comité deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, por lo que los acuerdos y compromisos a los que se lleguen deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persiguen cumplir.
- **Tolerancia:** Los miembros del Comité son tolerantes a las opiniones, sugerencias y/o críticas que puedan ser vertidas respetuosamente por los demás integrantes.

ARTÍCULO 8º.- PAUTAS PARA LA SELECCIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES PRIORIZADAS

Las inversiones a ser considerados en la Cartera del Comité de Seguimiento LOCAL de Inversiones del Gobierno Local **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA** en la fase de ejecución, preferentemente deben cumplir las siguientes pautas:

- Inversiones que tengan como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, incluida en la Programación Multianual de Inversiones y cuenten con una mayor asignación presupuestal.
- Inversiones principalmente con mayor ejecutabilidad.
- Conjunto de inversiones cuya representatividad oscile entre el 40% y 60% del Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado.
- Otras inversiones que excepcionalmente pueden ser sustentados, previa evaluación por algún miembro del Comité y aprobado por el pleno.



TITULO II

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA

ARTÍCULO 9º.- DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCVELICA

De acuerdo a la Resolución Alcaldía N°115-2019-MPT, que conforma el Comité del Gobierno Local de la **Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica** está conformado por los siguientes miembros:



PRESIDENTE: Gerente Municipal.

SECRETARIO TÉCNICO: Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones

MIEMBROS:

Miembros principales:

- Gerente Planificación estratégico
- Gerente de Desarrollo Urbano / Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Administración y Finanzas
- Subgerente de Estudios y Proyectos
- Responsable de la Unidad Formuladora





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Miembros Invitados:

Adicionalmente según el Comité lo requiera se contará también con la participación de los siguientes integrantes en calidad de invitados:

- Alcalde y Regidores
- Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 10º.- DE LAS REUNIONES

- Las reuniones de Comité pueden ser ordinarias o extraordinarias (de acuerdo a la necesidad de la entidad).
- Las reuniones ordinarias del Comité se realizarán con periodicidad mensual.
- El presidente del Comité en coordinación con el Secretario Técnico, convocarán a todos sus integrantes a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias ordinarias (5 días de anticipación) y extraordinarias (2 días de anticipación) de anticipación, dando a conocer la hora, lugar y agenda de la sesión.
- La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del Comité es obligatoria.
- El Secretario Técnico es el encargado de la elaboración del Acta de Acuerdos. Tendrá a su cargo la custodia de las actas suscritas por los integrantes en cada reunión, así como el archivo, sistematización y custodia de toda la documentación elaborada para el Comité.
- Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia efectiva de más del 80% de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente se prorrogará por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá con los asistentes.
- Los acuerdos y compromisos se toman de manera solidaria procurando la construcción de consensos en beneficio del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera.

Las reuniones del Comité, deben desarrollarse bajo la estructura de una Agenda, cuyo contenido mínimo debiera ser el siguiente:

- Lectura de los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la reunión de Comité anterior.
- Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
- Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones contenidos en la Cartera, identificación de las limitaciones (cuellos de botella) en la fase de ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos. Estos últimos, serán asumidos por los miembros del Comité conjuntamente con su equipo de trabajo, a fin de priorizar, agilizar e impulsar su cumplimiento de manera oportuna.
- Firma de acta que considere nuevos acuerdos y compromisos con fechas establecidas.
- Se establece la fecha del siguiente Comité.





TÍTULO III

ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA

ARTÍCULO 11°.- DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- Presidir las reuniones de Comité.
- En casos excepcionales el presidente del Comité puede delegar la función de presidir las sesiones al Gerente de Planificación Estratégica o funcionario que su despacho considere quien deberá informar al Presidente, en el lapso de 48 horas de concluida la sesión de manera detalla sobre el desarrollo y acuerdos de la sesión.
- Convocar en coordinación con el Secretario Técnico del Comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a otro(s) funcionario(s), a fin de conocer de manera detallada información respecto a la inversión que le compete.

ARTÍCULO 12°.- DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

- Convocar y dirigir las reuniones de Comité.
- Convocar a funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones de considerarse necesario.
- Coordinar y estructurar la agenda para cada reunión.
- Promover y verificar el cumplimiento del proceso de seguimiento de la Cartera a cargo de las UEI.
- Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos.
- Preparar y remitir a la presidencia del Comité 48 horas antes de cada reunión, el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera.

ARTÍCULO 13°.- DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

- Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones de Comité, en caso de impedimento deberá informar con anticipación a la Secretaría Técnica y delegar dicha responsabilidad, salvo casos de emergencia.
- Revisar los compromisos de la reunión de Comité anterior.
- Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso lo amerite, se convocará a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.
- Participación diligente, comprometida, transparente y constructiva en las sesiones del Comité.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

TÍTULO IV

ESTIMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - HUANCAVELICA

ARTÍCULO 14°.- DE LOS ESTÍMULOS

El Comité, mediante acuerdo podrá recomendar el reconocimiento expreso a uno o varios de sus integrantes que hayan contribuido de manera eficaz al logro de las metas programadas por el Comité, acto que se formalizará vía acto resolutivo.

ARTÍCULO 15°.- DE LAS SANCIONES

- La inasistencia de cualquiera de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:
 - a) Inasistencia injustificada por primera vez, llamada de atención verbal.
 - b) Inasistencia injustificada por dos veces, llamada de atención escrita.
 - c) Inasistencia injustificada por más de dos veces continuas o alternas, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario.
- El incumplimiento de los acuerdos por parte de los miembros del Comité será aceptado únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:
 - a) Incumplimiento injustificado de un acuerdo, llamada de atención verbal.
 - b) Incumplimiento injustificado de dos acuerdos, llamada de atención escrita.
 - c) Incumplimiento injustificado de más de dos acuerdos, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario, pudiendo recomendar su destitución en la función que desempeña, por falta de identificación y probidad en el cumplimiento de sus responsabilidades.



TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El Comité en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso, cualquier contingencia no considerada en el presente reglamento.

SEGUNDA.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante un Acto Resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS



A N E X O

ACTA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO LOCAL DE INVERSIONES 2019

ENTIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Nº	FECHA
----	-------

I. PARTICIPANTES

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	ENTIDAD / ÁREA / OFICINA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							





II AGENDA

1	
2	
3	
4	
5	
6	

III ACUERDOS

Nº	INVERSIÓN CÓDIGO ÚNICO	PROBLEMÁTICA O RIESGO	ACUERDOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1						
2						
3						
4						
5						
6						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS
Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL TAYACAJA - PAMPAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS
GERENCIA DE PLANIFICACION FINANCIERA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS
GERENCIA DE SESION JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAVACAJA - PAMPAS

invierte.pe

IV OTROS ACUERDOS	
1	
2	
3	
4	
5	
6	

FECHA PRÓXIMO DEL COMITÉ / /

VI ANEXOS	
1	
2	
3	
4	
5	
6	



NOTA:

- /1 PUNTOS A TRATAR EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ
- /2 FECHA EN LA CUAL SE COMPROMETE EL RESPONSABLE A CUMPLIR CON EL ACUERDO O COMPROMISO.
- /3 ACUERDOS SOBRE OTRAS INVERSIONES QUE NO FORMAN PARTE DE LA CARTERA PRIORIZADA DE INVERSIONES
- /4 DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL ACTA, POR EJEM. INFORMES, LAS PRESENTACIONES UTILIZADAS EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ ENTRE OTROS